

ORDENANZA N° 1696/99.-

Ramallo, 13 de abril de 1999

VISTO:

La importancia que representa para los pueblos, su historia y sus vivencias y que el paso del tiempo es el único que va marcando tales hechos; y

CONSIDERANDO:

Que los hombres y mujeres son los que van marcando el rumbo y la historia de los pueblos y desconocer la identidad de éstos, es como desconocerse a sí mismo;

Que las costumbres y características de cada lugar, el crecimiento y desarrollo de sus instituciones, el nombre asignado, siempre relacionado a un hecho histórico propio de cada pueblo, su fecha de origen con la cual se asocia el nacimiento y futuro crecimiento de cada lugar;

Que Villa General Savio no tiene una fecha oficialmente reconocida de su nacimiento;

Que a la falta de una fecha histórica, es necesario asociarse a algún hecho de la época, que nos permita comprobar en qué momento de la historia Estación Sánchez (Hoy Villa General Savio), toma impulso propio;

Que luego de un largo trabajo de investigación y de recopilación de datos a través de vecinos de Villa General Savio, **MUSEO HISTORICO MUNICIPAL**, y también de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, se llega a la conclusión que una fecha adecuada para tan importante hecho histórico es el 6 de noviembre de 1892; día en el cual el Agrimensor Luis A. AUBIN comienza la primera mensura judicial de los terrenos de la Sra. Clemencia Emilia GROS Y CASTERAN, dividiendo los terrenos en cuatro (4) manzanas paralelas a la Estación, al Este de la misma sobre el camino principal (Ruta Provincial 1001), en las cuales ya se encontraban las primeras edificaciones, que hoy son historia viva de esa época.

Manzana 1 – Lote 14- una casa.

Manzana 2 – Lote 9 y 10 – dos casas.

Manzana 3 – Una edificación justo frente a la Estación (almacén).

Manzana 4 – Lote 11 – una casa sobre el camino principal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese como fecha que dio origen al nacimiento de **VILLA GENERAL SAVIO**, el día **6 DE NOVIEMBRE DE 1892**; fecha en la cual comenzó la primera mensura judicial a cargo del Agrimensor Luis A. AUBIN, detallada en los contenidos de la presente.

ARTÍCULO 2º) Dispónese que el 6 de noviembre de cada año se realicen en **VILLA GENERAL SAVIO** los actos recordatorios que en cada oportunidad se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese lo establecido en el Artículo primero, a los organismos competentes del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los medios de comunicación locales y zonales y a las instituciones Intermedias de la Localidad de Villa General Savio.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE
1999.-----